



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 22 de enero de 2018, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa SUBUS Grupo de Transporte, SL, en la que se acordó el establecimiento de las tablas salariales correspondientes a la anualidad 2018 en el ámbito de aplicación del citado convenio. (2018060402)

Visto el texto del Acta, de fecha 22 de enero de 2018, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa SUBUS Grupo de Transporte, SL (código de convenio 10100041012015), en la que se acordó el establecimiento de las tablas salariales correspondientes a la anualidad 2018 en el ámbito de aplicación del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de febrero de 2018.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE FIRMA DE LAS TABLAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018 POR
LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA EMPRESA "SUBUS GRUPO DE
TRANSPORTE, SL"

ASISTENTES:

EMPRESA:

D. Cesáreo Mateos Vicente.

TRABAJADORES

D. Tomás Calderón Salcedo.

D. Valentín Pérez Valverde.

D. Victoriano Campos Vicente.

D. Jorge Olivenza Amores.

D. Víctor A. Serradilla Lorenzo.

En Cáceres, a 22 de enero de 2018, reunidos los señores al margen relacionados, en calidad de miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Empresa que regula las condiciones de trabajo entre dicha empresa y sus trabajadores, ACUERDAN:

En virtud de lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Convenio Colectivo, tras las oportunas comprobaciones, se aprueban por ambas partes las tablas salariales aplicables durante el año 2018, que se adjuntan al presente acta.

Así mismo, conforme a lo establecido en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Comisión Negociadora designa a D. Cesáreo Mateos Vicente, para que procedan al correspondiente Registro y Depósito telemático del presente acta y las tablas salariales adjuntas.

Y en prueba de conformidad, se firma y rubrica la presente ACTA en el lugar y fecha antes indicados.



TABLA SALARIAL SUBSUS GT CÁCERES 2.018

	SALARIO BASE		P. CONVENIO	P. PERCEPTOR	TOMA Y DEJE	T. Y D. ESPECIAL	FESTIVOS		Q. MONEDA	H. EXTRA	COMP. IT. MENSUAL		P. CONDUCC.
	MENSUAL	DIARIO					DIARIO	HORA			ANTIGUO	NUEVO	
JEFE DE SERVICIO	1.197,11						DIARIO	HORA	MENSUAL		ANTIGUO	NUEVO	MENSUAL
CONDUCTOR-PERCEPTOR		27,04	135,44	7,22	13,60	18,07	29,00	3,63	25,00	13,00	192,52	204,84	
OFICIAL 1ª		27,04	135,44				29,00	3,63		13,00	192,52	204,84	
OFICIAL 2ª		26,92	135,44				29,00	3,63		13,00	192,52	204,84	
LAVACOCHE\$		26,92	135,44				29,00	3,63	25,00	13,00	192,52	204,84	44,01
JEFE NEG. ADMINISTRACION	811,37		135,44				29,00	3,63		13,00	192,52	204,84	
AUX. ADMINISTRATIVO	809,28		135,44				29,00	3,63	25,00	13,00	192,52	204,84	
JEFE DE TALLER	813,12		135,44				29,00	3,63		13,00	192,52	204,84	
MUERTE	33.054,24	INVALIDEZ	46.275,87										

NOCTURNIDAD	HORA	DIA
CONDUCTORES	1,60	
LAVACOCHE\$		9,97
JEFE TALLER	1,70	
NOCTURNIDAD FERIAS	3,83	
PLUS ESPECIAL FERIA	7,44	

PLUS	DIA
PLUS REFUERZOS	6,93